



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAR 2022

2020/05/007/13382

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de un estudiante bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo administrativo y servicios generales, en dicha Unidad Ejecutora;

**RESULTANDO:** I) que la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional informaron favorablemente;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar el referido contrato;

**CONSIDERANDO:** que corresponde autorizar la contratación bajo el régimen de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

ASUNTO 0592

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

MC/RH/A-DG

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	HORAS
White Colet	Lucas Matía	5.193.958-7	30 horas semanales

2º) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirá una remuneración nominal mensual de \$ 20.656 (pesos uruguayos)

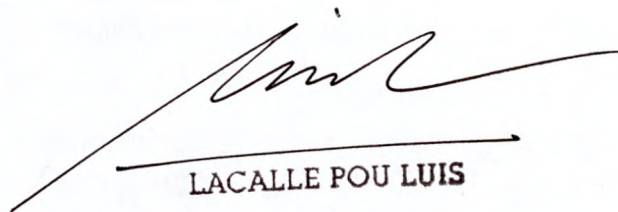
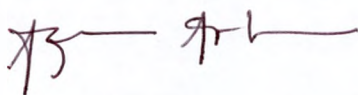
veinte mil seiscientos cincuenta y seis) a valores de enero 2022, equivalentes a 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jерarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción del respectivo contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) El contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS